



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 004-GADPRG-CP-2023

LA JUNTA PARROQUIAL COMO ÓRGANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 100, establece que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos.

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 267 que los Gobiernos Parroquiales Rurales ejercerán su accionar en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, el artículo 64 del COOTAD establece en su literal c, que el Gobierno Parroquial Rural implementara un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la gestión parroquial.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 que los Gobiernos Autónomos Descentralizados constituirán y organizarán por acto normativo un Consejo de Planificación.

Que, el Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana fue aprobado mediante Resolución No. GADPRG-RPC-2023 en la sesión del día 27 de junio del 2023.

Que, en el capítulo VII, artículo 26 numeral 1 del Reglamento del Sistema de Participación Ciudadana establece que el Presidente de la Junta Parroquial Rural convocará al Consejo de Planificación y lo presidirá con voto dirimente.

Que, es necesario para avanzar en la institucionalidad, un acto resolutorio para que la máxima autoridad de la Junta Parroquial pase a presidir el Consejo de Planificación.

Que, la Junta Parroquial en pleno y en cumplimiento de la atribución establecida en los literales a, p, del artículo 67 del COOTAD.



Dirección
Calle los Ríos y Av. 7 de agosto

Correo electrónico
jplaguayas@yahoo.es

Teléfono
0985288639



www.gadguayas.gob.ec



RESUELVE:

Artículo 1.- Posesionar como Presidente del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Guayas, al señor Ing. Walter Antonio Carrera Cedeño, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el artículo 25 del REGLAMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO PARROQUIAL "GUAYAS".

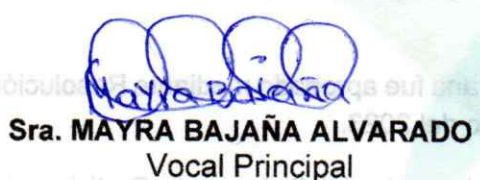
Artículo 2.- el Sr. Leonardo Hurtado Pisco Secretario del Consejo de Planificación en un plazo no mayor a 48 horas laborables, deberá emitir las respectivas acreditaciones al Presidente del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Parroquial Guayas.

DISPOSICION FINAL.- La presente disposición entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en el Gobierno Autónomo Parroquial Rural Guayas, cantón El Empalme, Provincia del Guayas, a los 5 días del mes de julio del 2023.


Ing. WALTER CARRERA CEDEÑO
Presidente


Ing. MARICELA CARREÑO C.
Vicepresidenta


Sra. MAYRA BAJAÑA ALVARADO
Vocal Principal


Prof. MILAGRO BOWEN ALARCON
Vocal Principal


Sr. JAIRO VELASCO BARREIRO
Vocal Principal


LEONARDO HURTADO
Secretario

